



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*Resolución Ejecutiva Regional*

**N° 253-2013-GRA/PR**

**VISTO:**

El Informe N° 132-2013-GRA/AP-CYF de la Asesora Carmen Yáñez Fernández, a través del cual se autoriza la intervención del Procurador Público Regional; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el 17 de Diciembre de 2007 se suscribió el Convenio N° 312 -2007-GRA/PR Convenio Específico de Ejecución de Obra por Encargo realizado entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Huambo cuyo objetivo fue la ejecución de la obra "Mejoramiento y Construcción de la Carretera Ayo-Huambo, tramo Ayo-Ccanco del Km 0+ 000 al Km 07+000 Provincia de Castilla-Arequipa", siendo su plazo de ejecución de 180 días calendarios.

Que, según la Clausula Tercera inciso 3.2.5 del Convenio, indicaba lo siguiente:

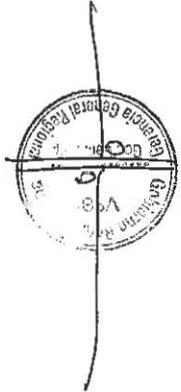
*"3.2.5 Rendir cuenta documentada al Gobierno Regional de Arequipa, dentro de los treinta días posteriores a cada entrega de fondos con los que se ha adquirido bienes y/o servicios, el incumplimiento de lo dispuesto, dará lugar a la aplicación de sanciones contempladas en los dispositivos pertinentes".*

Que, en mérito al Informe N° 132 -2013-GRA/AP-CYF, la Asesora Carmen Yáñez Fernández pone en conocimiento la ejecución de un convenio específico para la realización de Obras por encargo, habiéndose suscrito varias Adendas y efectuado varios desembolsos:

Primer Desembolso: S/950,000.00; Segundo Desembolso: S/950,000.00; Tercer Desembolso: S/ 950,000.00; haciendo un Total: S/ 2' 850,000.00

Que, según el Informe S/N -2011-SGSLPI del CPC Mario Núñez Uzurriaga pone conocimiento la situación actual del Convenio, en otras cosas indica que los comprobantes de pago hacen un total en gastos por S/ 2' 641, 711 85 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y un Mil Setecientos Once con 85/100 Nuevos Soles), que al no existir la documentación sustentatoria ha solicitado su envío a la Oficina de Contabilidad.

Que, asimismo los funcionarios del Gobierno Regional Arequipa han solicitado la rendición total de los desembolsos de dinero, mediante Oficios (N°s 984-2012-GRA/PR-GGR y 122-2011-GRA/SGSLPI). Que la Municipalidad Distrital de Huambo ha informado la no existencia de documentos relacionados a la obra.



Por último esta Oficina ha solicitado un reporte actualizado del estado financiero del Convenio Especifico, habiendo obtenido como respuesta que existe un saldo por rendir.

En consecuencia, existe **agravio al Interés Público** por el cuestionamiento del deber de las autoridades públicas de actuar en cumplimiento y acatamiento de la normatividad, en este caso al no haber honrado con rendir cuentas y no cumplir con devolver el dinero entregado, indudablemente ha producido un agravio a los intereses del Estado y al erario nacional toda vez que ha contravenido lo dispuesto en la Constitución Política, a las Leyes de la materia y a la normatividad regional vigente. Asimismo, la autoridad edilicia al ejecutar las obras no ha rendido cuentas ocasionando un grave perjuicio económico a los intereses de la entidad regional, al tratarse un dinero presupuestado que no corresponde retenerlo.

Que, según el Informe N° 293- 2013-GRA/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; al Oficio N° 957 2013-GRA/SG del Secretario General del Gobierno Regional informando que ha sido aprobado mediante Acuerdo de Directorio de Gerentes de fecha 05 de Marzo del presente; asimismo, estando lo dispuesto por el artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones de Gobierno Regional Arequipa aprobado por la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA que establece: *"para iniciar cualquier proceso o hacerse parte en dicho proceso en nombre y representación del Gobierno Regional, el Procurador Público Regional requiere contar con autorización por Resolución Ejecutiva Regional"*; y, en uso de las facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR** al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Arequipa para el inicio de acciones legales en contra de Saúl Robles Álvarez ex Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huambo y/o contra los que resulten responsables por la falta de rendición de cuentas de acuerdo al Convenio Especifico N° 312-2007-GRA/PR, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Huambo y el Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los ONCE ( 11 ) días del mes de ABRIL del Dos Mil Trece.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE

